



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabaja con
Integridad

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 502 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 31 DIC. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: El Informe N° 19-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-JHA del Residente de Obra, Informe N° 1553-2020 GR-CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 29-2020 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del Liquidador Financiero, Memorandum N° 3005-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Informe N° 666-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 149-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de julio de 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco - I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - POMACANCHI", con un Presupuesto Total de S/ 1'983,192.98 (Un Millón Novecientos Ochenta y Tres Mil Ciento Noventa y Dos con 98/100 Soles), y con Resolución Gerencial General Regional N° 400-2018-GRCUSCO/GGR se aprueba Expediente Técnico Reformulado y la modificación de la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta a la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un plazo de ejecución de 180 días calendario con las siguientes características:

Programa	:	0091 Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios.
Prod/Proy	:	2246589 Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco - I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - POMACANCHI
Act/Al/Obra	:	4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial
Función	:	22 Educación
División Funcional	:	047 Educación Básica
Grupo Funcional	:	0103 Educación Inicial
Meta N° 0156-2019	:	Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco - I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - POMACANCHI.

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10) de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco y el artículo 103° de las funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión, inciso j) de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, habiéndose ejecutado el Proyecto con **Código Único de Inversiones N° 2246589** Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco - I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - POMACANCHI; Act/Al/Obra: 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial; **Meta: 0156-2019** Instalación y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo - Cusco





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

I.E. N° 1055 Chilchicaya, quedaron pendiente en sus Inventarios Finales de almacén, saldos de materiales de libre Disponibilidad por el importe de S/ 6.00 (Seis con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 1553-2020 GR CUSCO/GRI/SGO de fecha 09 de noviembre de 2020, la Sub Gerencia de Obras, solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del Proyecto con **Código Único de Inversiones N° 2246589: Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco - I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - POMACANCHI - Meta: 0156-2019**, para el Proyecto con **Código Único de Inversiones N° 2246589: Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco - I.E.I. N° 1047 CANCHANURA - POMACANCHI - Meta: 0152-2019**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 19-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-JHA de fecha 05 de noviembre del 2020, del Ing. Harry Huaman Achahui - Residente de Obra, el que cuenta con el visto bueno del Ing. Roger Paliza Córdova - Inspector de Obra, quienes como responsables del proyecto, solicitan la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el monto total de S/ 6.00 (Seis con 00/100 Soles);



Que, mediante el Memorandum N° 3005-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 26 de noviembre de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad teniendo como sustento técnico el Informe N° 29-2020 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del CPC Dante M. Carrillo Alvarez - Liquidador Financiero;



Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de libre disponibilidad por el importe de S/ 6.00 (Seis con 00/100 Soles);



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o Intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso, la transferencia de materiales debe realizarse con eficacia anticipada; conforme se tiene de los documentos: Documento de entrega y recepción de materiales para transferencia, Copia simple del cuaderno de obra - Hoja N° 00055, Copia simple de Orden de Compra N° 827, Copia simple de Nota de Entrada, Transferencia Valorizada de Bienes Sobrantes, Acta Valorizada de Bienes Sobrantes, Declaración Jurada de Bienes Sobrantes. Siendo de responsabilidad, de los Servidores Públicos que firman dichos documentos de transferencia de materiales;



Que, con Informe N° 666-2020 GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina favorablemente que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficina Regional de Administración y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Resolución Gerencial General Regional N° 411-2020-GR CUSCO/GGR de 04 de noviembre de 2020, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 6.00 (Seis con 60/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2246589** Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco - I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - POMACANCHI.

Act/AI/Obra : 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial.

Meta : **0156-2019** Instalación y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo - Cusco I.E. N° 1055 Chilchicaya

AL:

Proyecto : **2246589** Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco - I.E.I. N° 1047 CANCHANURA - POMACANCHI.

Act/AI/Obra : 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial.

Meta : **0152-2019** Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco - I.E.I. N° 1047 CANCHANURA

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Und.	Cant.	P.U.	Total	Referenc.
26.22.24	CODO PVC SAL DE 4x45° - PAVCO	UND	1	6.00	6.00	O/C 827-2019
MONTO TRANSFERIDO AÑO 2019					6.00	
MONTO TOTAL TRANSFERIDO RECIBIDO AÑO 2019					S/ 6.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración,





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para su conocimiento y las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. RAFAEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

